

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 121-2019/SBN-GG

San Isidro, 22 de noviembre de 2019

VISTO:

El Memorando N° 02273-2019/SBN-DGPE de fecha 21 de noviembre de 2019 de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Memorandum N° 02636-2019/SBN-DGPE-SDS del 18 de noviembre de 2019 de la Subdirección de Supervisión; y el Memorandum N° 00691-2019/SBN-OAJ del 22 de noviembre de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 1 y 2 del artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes tienen como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que se exhibe y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, asimismo, en el artículo 2 del Reglamento Interno del Fedatario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por Resolución N° 026-2002/SBN-GG y modificado por la Resolución N° 013-2012/SBN-SG, se establece que para ser designado Fedatario titular y/o alterno de la hoy Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se requiere: 1) Ser trabajador de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; 2) Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias; y 3) Estar prestando servicios como mínimo un año en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, en el artículo 3 del citado Reglamento, se establece que el Fedatario titular y/o alterno es designado por el Gerente General por un plazo indeterminado;

Que, del mismo modo, en el artículo 4, se dispone que la designación del Fedatario titular y/o alterno queda sin efecto por las siguientes razones: 1) Fallecimiento; 2) Revocación; 3) Por cese del trabajador, cualesquiera sea el motivo; y 4) Por apertura de proceso administrativo disciplinario;

Que, mediante la Resolución N° 080-2019/SBN-GG del 15 de agosto de 2019, se dispuso la designación de veintiún (21) servidores en calidad de fedatarios institucionales, sin embargo, desde el 02 de octubre de 2019, existe el cese del vínculo laboral de la ex



servidora Mónica Karina Cotrina Melgar, conforme lo señala el Sistema Administrativo de Personal a través del Correo Electrónico de fecha 22 de noviembre de 2019;

Que, con el Memorando N° 02273-2019/SBN-DGPE de fecha 21 de noviembre de 2019, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal trasladó a la Gerencia General la solicitud de la Subdirección de Supervisión de incorporar como fedatarios institucionales a los servidores Rodolfo Millones Gutiérrez y Luis Alberto Monteverde Almendariz, quienes prestan servicios en dicha Subdirección, al existir una alta carga laboral y demanda para autenticar documentos en dicha dependencia;

Que, a través del Memorándum N° 00691-2019/SBN-OAJ de fecha 22 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye en que, con la finalidad de asegurar la atención de la demanda de autenticación de documentos, es necesario incorporar a los servidores propuestos por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y dar por concluida, a partir del 02 de octubre de 2019, la designación de la ex servidora Mónica Karina Cotrina Melgar, como Fedataria de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, atendiendo al cese de su vínculo laboral con la entidad;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento Interno del Fedatario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, aprobado por Resolución N° 026-2002/SBN-GG y modificado por la Resolución N° 013-2012/SBN-SG; y en uso de la atribución conferida por el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a la propuesta de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 02 de octubre de 2019, la designación de la ex servidora Mónica Karina Cotrina Melgar, como Fedataria de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y designar a los servidores Rodolfo Millones Gutiérrez y Luis Alberto Monteverde Almendariz como Fedatarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 080-2019/SBN-GG del 15 de agosto de 2019, mediante el cual se designa a los Fedatarios Institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, como Fedatarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a los siguientes servidores civiles:

- Bruno Alpaccino Castillo Riera
- Christian Roger Morón Vásquez
- Frank Fleming Villano
- Lenna Luisana Quispe Soto
- Luis Mariano Azaña Zegarra
- María Elena Benítez Flores
- Marco Antonio Verano Silva



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 121-2019/SBN-GG

- Rosanna Ethel Diez Canseco Garnica
- Soledad Estherfilia Díaz Guevara
- Susy Medalit Ordoñez Piscocoya
- Matilde Maria Catalina Román Fuentes
- Micaela del Carmen Noguera Pelaez
- Fiorella Elguera Gallo
- Juan Carlos Delgadillo Coraquillo
- Lidio Vidal López Sobrino
- Lucero Paola Condori Ahumada
- Luisa Maruja Huaranga Soto
- Irma Carola Muñoz Chanduví
- Renato Alonso Carbajal Vera
- Miguel Armando Guevara Hoces
- Rodolfo Millones Gutiérrez
- Luis Alberto Monteverde Almendariz"



Artículo 3.- Los fedatarios designados desempeñarán sus funciones en forma Ad Honorem y el servicio que se brinde será gratuito, asimismo, para el cumplimiento de sus funciones deberán circunscribirse a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y a lo regulado por el Reglamento Interno del Fedatario de la SBN, sin exclusión de sus labores ordinarias.

Artículo 4.- Los Fedatarios quedan obligados a llevar un Registro de los actos que se autenticuen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 2 de la presente Resolución, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Encargar al Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el portal institucional (www.sbn.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



JAIME E. LÓPEZ ENDO
Gerente General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES